

mejor inteligencia se leyó á la letra; Y habiendola oído la obediencia con el respeto debido y en quanto á su cumplimiento. Acordó se proceda al sorteo de los Cavalleros Comisarios que han de intervenir con el Señor Conde, en las citadas Diligencias, e Informe que se ha de hacer á la R. Camara; Y habiendose hecho la suerte entre los R. ^{nos} que se hallaron presentes á este acto, con la formalidad que se acostumbra, tocó á los S. ^{res} D. Juan Venchixon y D. Antonio Rocamora y Ferrer R. ^{nos} á quienes la Ciudad nombró por tales Comisarios de Estatuto, para que á su nombre ejecuten lo que previene en la expresada R. ^{ta} de Vedula, Y Privilegio.

Carta de las Aparentadores de S. M. sobre los Alaxamientos para la comitiva de la S. ^{ta} Infanta

Mixta relacion de la citacion mandada hacer á este Cabildo por Vedula antedicha, y expresion de su efecto, en fuerza de orden del Sr. Intendente Concedidor, para tratar y resolver sobre la Lista que se debe hacer de la division de las Casas de esta Poblacion, en tres clases buena, mediana, e infirma; Y en virtud de serio copia de una Carta, expedida por D. Manuel de Tapia, y D. Manuel Fran. Esteban, Aparentadores de Caminos de S. M. nombrados para servir sus Empleos en la Jornada que la Serenísima S. ^{ta} Infanta Duquesa de la gran Toscana ha de hacer desde la Corte á Cartaxena, mandando á la Justicia de el tránsito, se dediquen cada una en su Jurisdiccion á hacer division de la Casa de su Poblacion en tres clases, guardando en cada una de ellas, la graduacion de el quaxismo, entendiendose en lo material, y adorno, y no en los sujetos de mas, ó menos circunstancias que las ocuparen, y la declaracion de que pierdan, quantas Camaras, y plazas de Cavalleros; con lo demas que contiene

